



898



*Presidencia de la Nación  
Secretaría General*

BUENOS AIRES, 18 JUN. 2010

VISTO la Actuación N° 90891-10-1-8 del Registro de la PRESIDENCIA de la NACION por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional los eventos "9ª EXPOSICION INTERNACIONAL DE LOGISTICA Y MOVIMIENTO DE MERCADERIAS - LOGISTI-K 2010" y "8ª EXPOSICION INTERNACIONAL DE SOLUCIONES PARA LA IDENTIFICACION Y LA CAPTURA AUTOMATICA DE DATOS – SCAN-TECH 2010", y

CONSIDERANDO:

Que la actual presentación es efectuada ante esta jurisdicción competente por EXPOTRADE International Conferences & Exhibitions, quien organiza el evento en cuestión.

Que el acontecimiento propuesto cuenta con el patrocinio de la ASOCIACION ARGENTINA DE LOGISTICA EMPRESARIA (ARLOG) y de la CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE CAPTURA AUTOMATICA DE DATOS (AIM CAECAD), contando a su vez con el apoyo internacional de THE MATERIALS HANDLING INDUSTRY OF AMERICA (MHIA).

Que el acontecimiento propuesto reúne cabalmente todas las condiciones para ser meritorio de la declaración impulsada.

Que el MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL y CULTO, y el de INDUSTRIA Y TURISMO han tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.



*Presidencia de la Nación*  
*Secretaría General*



Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de interés nacional los eventos "9ª EXPOSICION INTERNACIONAL DE LOGISTICA Y MOVIMIENTO DE MERCADERIAS - LOGISTI-K 2010" y "8ª EXPOSICION INTERNACIONAL DE SOLUCIONES PARA LA IDENTIFICACION Y LA CAPTURA AUTOMATICA DE DATOS – SCAN-TECH 2010", a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 10 al 13 de agosto de 2010.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G. Nº

898

Dr. OSCAR ISIDRO JOSE PARRILLI  
SECRETARIO GENERAL